

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION  
CDHROM/FDA  
18-08-2009



~~TOMADO RAZON~~

28 ENE 2010

Contralor General  
de la República

MINISTERIO DE HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL

TOMA DE RAZON

25 ENE. 2010

RECEPCION

Depart. Jurídico	✓
Dep. T.R. y Regist.	
Depart. Contabil.	
Sub Dep. C. Central	
Sub Dep. E. Cuentas	
Sub Dep. C.P. y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T	
Sub Dep. Municip.	

REFRENDACION

Ref. por \$ .....  
Imputación .....  
Anot. por \$ .....  
Imputación .....  
  
Deduc. Dto. ....

ENCUENTRO GRAFICO S.A. BANDERA 286 LOCAL 27 P.L.U.T. 06.883.700-4

EXPULSA DEL PAÍS A  
EXTRANJERO QUE INDICA  
DECRETO N° 695



SANTIAGO, 16 SEP 2009

VISTO: Estos antecedentes; y  
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Sentencia de fecha 23 de junio de 2009 del Sexto Juzgado de Garantía de Santiago, se condenó al extranjero de nacionalidad peruana, Edgar Enrique ESPINOZA VALVERDE, a la pena de 3 años y un día de presidio menor en su grado máximo, con beneficio de la Libertad Vigilada, como autor del delito de Robo con Violencia, causa RUC N° 0900118437 - 4, RIT N° 882 - 2009, b) Que, por medio de Resolución Exenta N° 4057 de fecha 06 de febrero de 2008 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, se otorgó al extranjero referido visa de residencia temporaria, vigente hasta el día 06 de marzo de 2009, estando, por tanto, irregular desde esa fecha y c) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país.

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 71, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 148, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero de nacionalidad peruana, Edgar Enrique ESPINOZA VALVERDE, Cédula de Identidad para Extranjeros N° 22.665.642 - 1.

2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

3.- Si existieren condenas pendientes medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

4.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMENSE RAZÓN Y COMUNÍQUESE  
“POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA”

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atte. a Ud.

PATRICIO ROSENDE LYNCH  
Subsecretario del Interior



EDMUNDO PÉREZ YOMA  
MINISTRO DEL INTERIOR

7393765